No. GS-2026 - / SUBCO - GUSOL 20.1

Soacha - Cundinamarca, 21 de octubre de 2026

Señor brigadier general
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida La Esmeralda Nro. 22 - 80
Bogotá

Asunto: Informe de supervisión No. 3 contrato de obra **No. 10-6-10016-26**

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento de los supervisores:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN	COMUNICACIÓN OFICIAL
Intendente	José Orlando Agudelo Robles	Supervisión Jurídica	GS-2026-527405-MEBOG
Intendente	David Andrés Santamaría Santamaría	Supervisión Técnica	GS-2026-415217-MEBOG
Patrullero	Ingrid Julieth Núñez Machado	Supervisión Económica	GS-2026-556969-MEBOG

De acuerdo a lo relacionado, se realizó el nombramiento de tres (03) funcionarios que cumplen con las labores de supervisión en sus tres componentes: técnico, económico y jurídico, quienes cuentan con la idoneidad y perfil profesional en cada uno, para dar respuesta de manera efectiva a la ocurrencia de novedades, observaciones y/o falencias que puedan presentarse en la ejecución del contrato, de esta manera mitigar la presentación de hallazgos u observaciones por parte de entes de control en la supervisión del contrato, que permitan una ejecución contractual eficiente que garantice la atención de las necesidades de la Unidad en lo relacionado con el mantenimiento a instalaciones policiales.

Dicho modelo de supervisión establece la atención multidisciplinaria a través de los componentes I. JURÍDICO, II. TÉCNICO, III. ECONÓMICO, quienes son los responsables de ejercer las funciones de supervisión guiado por sus criterios profesionales, conceptos especializados y conocimientos específicos que propendan por un desarrollo enmarcado en el procedimiento y en la normatividad vigente.

Objeto: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL QUE DEPENDEN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*

Contratista: V&C Arquitectos y Comunicaciones S.A.S. – Representante Legal Gustavo Adolfo Castro López

Fecha de iniciación: 21/07/2026 Fecha Terminación: 27/11/2026
Prorroga: No Aplica.

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Personal de la Obra (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO (PROFESIONALES)

De conformidad con las obligaciones y requisitos establecidos en el contrato de obra No. 10-6-10016-26, el contratista V&C Arquitectos y Comunicaciones S.A.S. presentó para la ejecución contractual el grupo mínimo de trabajo requerido, conformado por un (1) Profesional I – Residente de Obra y un (1) Profesional I – Residente HSEQ, con una dedicación mínima del cien por ciento (100 %) en el lugar de ejecución del contrato.

De acuerdo con las condiciones contractuales, el personal profesional requerido debe acreditar una experiencia profesional mínima de un (1) año, contabilizado a partir de la fecha de expedición de la respectiva licencia o tarjeta profesional, mientras que para estos cargos no se establece experiencia específica adicional.

El grupo mínimo de trabajo presentado por el contratista se relaciona a continuación:

Cargo	Profesional presentado	Perfil	Experiencia profesional requerida	% DEDICACIÓN MINIMA EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Profesional I – Residente de Obra	Mónica Paola Barragán Pérez	Ingeniera Civil	1 año a partir de la expedición de la licencia o tarjeta profesional	100%
Profesional I – Residente HSEQ	Marco Antonio Santamaría Osorio	Profesional en Salud Ocupacional	1 año a partir de la expedición de la licencia o tarjeta profesional	100%

La Supervisión realizó la revisión de la documentación aportada por V&C Arquitectos y Comunicaciones S.A.S., correspondiente a los profesionales propuestos, verificando los documentos relacionados con su formación profesional, licencia o tarjeta profesional y experiencia requerida, de conformidad con las condiciones establecidas contractualmente.

Como resultado de dicha revisión, mediante comunicación oficial No. GS-2026-041544-MESOA, la Supervisión presentó a la Jefatura de Contratos, el concepto correspondiente respecto del grupo mínimo de trabajo presentado por el contratista, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos para los profesionales propuestos.

Durante el periodo objeto del presente informe, el contratista dispone del grupo mínimo de trabajo requerido para el desarrollo de las actividades contractuales. La Supervisión continuará realizando seguimiento a la permanencia del personal aprobado, su participación efectiva en la ejecución de las actividades y el cumplimiento de los porcentajes de dedicación establecidos contractualmente.

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad (según contrato)

Una vez revisadas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato de obra No. 10-6-10016-26, se verificó que dentro de los documentos y requisitos contractuales no se establece la obligación de presentar y/o implementar un Programa de Calidad independiente para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

da.santamari001 da.santamari001 da.santamari001

GS-2026-053418-MESOA

En consecuencia, para el periodo objeto del presente informe, este numeral no aplica como requisito documental específico. No obstante, la Supervisión realizará el seguimiento a la calidad de las actividades ejecutadas, verificando que estas se desarrollen de conformidad con las especificaciones técnicas, normas aplicables, cantidades, materiales y procedimientos establecidos contractualmente, así como con las condiciones de calidad exigibles para cada actividad ejecutada.

3. Seguimiento de la Programación de Obra, (Atrasos, Indicadores, causas)

De acuerdo con el cronograma de ejecución contractual establecido para el Contrato de Obra No. 10-6-10016-26, cuyo Acta de Inicio fue suscrita el 21 de julio de 2026, el plazo de ejecución contempla ciento treinta (130) días calendario, distribuidos en cuatro (4) periodos de ejecución de obra, correspondientes a veinticinco (25), treinta (30), treinta (30) y treinta (30) días calendario, respectivamente.

Durante el periodo objeto del presente informe, comprendido entre el 24 de septiembre y el 21 de octubre de 2026, la Supervisión continuó realizando seguimiento al avance físico y financiero del contrato, identificando situaciones relacionadas con el bajo rendimiento de obra, la oportunidad en la presentación de los soportes requeridos para la formalización de las actividades ejecutadas y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista frente a la programación contractual.

En desarrollo de las actuaciones de seguimiento, el 29 de septiembre de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo relacionada con las novedades advertidas durante la ejecución contractual, en la cual se establecieron compromisos orientados al cumplimiento del objeto contractual, fijándose como plazo el 15 de octubre de 2026 para evidenciar avances. Posteriormente, mediante comunicaciones oficiales, la Supervisión reiteró al contratista la necesidad de incrementar el rendimiento de obra, fortalecer los frentes de trabajo y atender oportunamente las obligaciones y compromisos establecidos.

Así mismo, el 30 de septiembre de 2026 se efectuó un requerimiento relacionado con la ejecución presupuestal y la necesidad de agilizar el trámite de los pagos. En este contexto, el 6 de octubre de 2026 se adelantó la revisión y remisión de documentación para aprobación de la Ordenación del Gasto, correspondiente a un pago parcial por valor de NOVENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($90.044.213,47). Este valor corresponde a documentación remitida para aprobación y no se reporta como pago efectivamente realizado.

De igual manera, el 8 de octubre de 2026 se efectuó un nuevo requerimiento al contratista, advirtiendo sobre el bajo rendimiento de obra y la necesidad de evidenciar avances frente a los compromisos adquiridos. Posteriormente, los días 15 y 16 de octubre de 2026 se adelantaron actividades de seguimiento mediante mesa de trabajo y reunión de verificación de avances de ejecución presupuestal, con el propósito de revisar el estado de cumplimiento de los compromisos y las condiciones de ejecución del contrato.

Adicionalmente, durante el periodo se recibieron ítems no previstos para revisión técnica y se formularon observaciones a los respectivos análisis de precios unitarios (APU), solicitando los ajustes y soportes correspondientes. Estas actuaciones se orientaron a garantizar la adecuada evaluación técnica y económica de las actividades propuestas, sin que su presentación implicara aprobación automática ni autorización para su ejecución.

Con base en las situaciones evidenciadas, se identifica que las principales causas que afectan el cumplimiento de la programación contractual están relacionadas con el bajo rendimiento de los frentes de trabajo, la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del contratista, la presentación incompleta o inoportuna de documentación para la formalización de las actividades ejecutadas y las observaciones pendientes de subsanación sobre los ítems no previstos.

En consecuencia, la Supervisión ha mantenido las actuaciones de seguimiento, requerimiento y verificación correspondientes y continuará evaluando el avance físico y financiero, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la presentación de los soportes requeridos para la formalización de las actividades. Lo anterior,

da.santamari001 da.santamari001 da.santamari001

GS-2026-053418-MESOA

con el fin de establecer la evolución del rezago identificado y verificar las acciones correctivas implementadas por el contratista, sin perjuicio de las actuaciones administrativas que correspondan a las instancias competentes.

INDICADORES DE EJECUCIÓN

ETAPAS	% MINIMO EJECUCIÓN	DIAS	AVANCE DIAS	PROGRESO
DIAGNOSTICO	0%	15	15	100%
PERIODO 1	0%	25	25	100%
PERIODO 2	15%	30	30	100%
PERIODO 3	30%	30	23	77%
PERIODO 4	60%	30	0	0%
TOTAL	100%	130	93	72%

4. Seguridad Industrial (cumplimiento según contrato y normas legales)

Durante el periodo objeto del presente informe, la Supervisión realizó seguimiento a las condiciones de Seguridad Industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas por el contratista V&C Arquitectos y Comunicaciones S.A.S., en los diferentes frentes de trabajo donde se adelantaron actividades de mantenimiento y adecuación.

En desarrollo de estas actividades, se contó con el apoyo a la Supervisión en el componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la realización de verificaciones en campo relacionadas con las condiciones de seguridad del personal y de los equipos dispuestos para la ejecución de actividades que pudieran involucrar riesgo de trabajo en alturas.

En este sentido, se efectuó la verificación de los equipos y elementos destinados para trabajos en alturas, así como de las condiciones y documentación del personal requerido para este tipo de actividades, con el propósito de establecer el cumplimiento de los requisitos de seguridad aplicables y prevenir la exposición del personal a riesgos derivados de las actividades desarrolladas.

De igual manera, durante las visitas de seguimiento se verificó el uso de los elementos de protección personal (EPP) requeridos por parte del personal que desarrolla actividades en obra, así como las condiciones de señalización y delimitación de las áreas de trabajo, de acuerdo con las características particulares de cada frente de intervención.

Así mismo, se realizó seguimiento a las condiciones generales relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y a las obligaciones de seguridad social aplicables al personal vinculado a la ejecución contractual.

A la fecha de corte del presente informe, las verificaciones realizadas en materia de trabajo en alturas estuvieron orientadas a la revisión preventiva del personal y de los equipos requeridos, sin que ello implique que la totalidad de las actividades ejecutadas durante el periodo correspondieran a trabajos en alturas. En caso de programarse actividades que impliquen trabajo en alturas, el contratista deberá garantizar previamente el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y de seguridad aplicables.

Durante el periodo objeto de seguimiento no se reportaron accidentes de trabajo ni incidentes relacionados con la ejecución de las actividades contractuales.

La Supervisión recomienda al contratista mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones de seguridad requeridas, garantizando el uso permanente de los elementos de protección personal, la adecuada señalización y delimitación de los frentes de trabajo, el cumplimiento de las disposiciones del SG-SST y la verificación previa de las condiciones del personal, equipos y elementos de protección

requeridos para aquellas actividades que impliquen riesgos específicos, particularmente trabajos en alturas. Asimismo, deberá garantizar el adecuado manejo de los RCD que se generen durante la ejecución de las actividades contractuales.

5. Compromisos pendientes del contratista y supervisor

Por parte del contratista V&C Arquitectos y Comunicaciones S.A.S.:

- Fortalecer el rendimiento de ejecución de obra mediante la disposición del personal, equipos, materiales y frentes de trabajo necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual y a la programación establecida.
- Atender los compromisos adquiridos durante la mesa de trabajo del 29 de septiembre de 2026, especialmente los relacionados con la presentación de avances de obra y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Presentar de manera completa, organizada y oportuna las memorias de cantidades de obra, órdenes de trabajo, registros fotográficos y demás soportes técnicos y administrativos requeridos para la revisión, formalización y trámite de las actas parciales.
- Subsanar las observaciones formuladas por la Supervisión a los análisis de precios unitarios (APU) de los ítems no previstos, aportando las justificaciones y soportes técnicos y económicos requeridos para su evaluación.
- Atender oportunamente los requerimientos y observaciones emitidos por la Supervisión, implementando las acciones correctivas necesarias frente al bajo rendimiento de obra y las situaciones que afectan la ejecución física y presupuestal del contrato.
- Mantener el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad, las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y los demás requisitos establecidos contractualmente.

Por parte de la Supervisión Técnica:

- Continuar con el seguimiento y la verificación en campo del avance físico de las actividades, el rendimiento de los frentes de trabajo y el cumplimiento de la programación contractual.
- Revisar y validar las memorias de cantidades, órdenes de trabajo, soportes técnicos y demás documentos presentados por el contratista, como requisito previo para la formalización de las actividades ejecutadas y el trámite de las actas parciales.
- Efectuar seguimiento a la documentación remitida para aprobación de la Ordenación del Gasto, correspondiente al pago parcial por valor de $90.044.213,47, y verificar el estado del trámite administrativo correspondiente.
- Continuar con la revisión técnica y económica de los ítems no previstos y sus respectivos análisis de precios unitarios, formulando las observaciones pertinentes y verificando su subsanación antes de cualquier aprobación.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en las mesas de trabajo y reuniones de seguimiento, dejando constancia de los avances, novedades y situaciones que puedan afectar la ejecución contractual.

da.santamari001 da.santamari001 da.santamari001

- Mantener informadas a las instancias competentes sobre las situaciones relevantes identificadas durante la ejecución del contrato y adelantar las actuaciones propias de la Supervisión dentro del marco de sus competencias.

6. Actas parciales de Obra (relacionar las generalidades).

Durante el periodo objeto del presente informe, correspondiente al 24 de septiembre al 21 de octubre de 2026, se adelantó la gestión documental para la formalización de las actas parciales de obra del Contrato No. 10-6-10016-26, con el propósito de tramitar el reconocimiento de las actividades ejecutadas por el contratista V&C Arquitectos y Comunicaciones S.A.S.

Como resultado de esta gestión, el 6 de octubre de 2026 se remitió la documentación correspondiente para aprobación de la Ordenación del Gasto, por un valor de NOVENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($90.044.213,47), con el fin de continuar el trámite administrativo correspondiente al pago parcial.

La documentación presentada fue objeto de revisión dentro del proceso de seguimiento contractual, en el marco de las verificaciones técnicas, administrativas y financieras requeridas para el reconocimiento de las actividades ejecutadas. En consecuencia, el valor mencionado corresponde a una gestión de pago parcial remitida para aprobación y no se reporta como pago efectivamente realizado a la fecha de corte.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES:

Durante el periodo objeto de seguimiento, comprendido entre el 24 de agosto y el 21 de septiembre de 2026, el contratista V&C Arquitectos y Comunicaciones S.A.S. adelantó actividades correspondientes al desarrollo de los Periodos 1, 2 y 3 de ejecución de obra, de acuerdo con las órdenes de trabajo y las necesidades de mantenimiento y adecuación identificadas para las instalaciones de la Policía Metropolitana de Soacha, entre las cuales se destacan:

Comando Policía Metropolitana de Soacha:

- Ejecución de actividades de mantenimiento y acabados de pintura en fachadas internas.

Estación de Policía La Capilla:

- Ejecución de actividades de adecuación y obra civil, correspondientes a:
 - Instalación de enchape gres tablón.
 - Excavación manual para desagüe.
 - Mantenimiento de redes hidrosanitarias.

Estación de Policía La Compartir:

 - Mantenimiento de redes hidrosanitarias
 - Excavación manual para instalación de cárcamo desagüe.

Las actividades anteriormente relacionadas fueron objeto de seguimiento por parte de la Supervisión, verificando en campo las condiciones de ejecución, los frentes de trabajo y el desarrollo de las actividades de acuerdo con las necesidades identificadas y las órdenes de trabajo correspondientes.

RESULTADO APLICACIÓN INDICADOR

De acuerdo con el cronograma contractual, para el cierre del Periodo 2 se estableció una meta mínima de ejecución acumulada del 15 % del valor total del contrato, equivalente a $127.500.000,00. Durante el periodo objeto del presente informe, comprendido entre el 24 de septiembre y el 21 de octubre de 2026, se

adelantaron gestiones para la radicación y trámite de las actas parciales de obra. En este contexto, el 6 de octubre de 2026 se remitió a la Ordenación del Gasto la documentación correspondiente para aprobación, por un valor total de $90.044.213,47, discriminado en $79.503.252,93 con cargo al recurso de inversión y $10.540.960,54 con cargo al recurso de funcionamiento.

El valor total de las actas radicadas representa aproximadamente el 10,59 % del valor total del contrato, lo que evidencia una diferencia de 4,41 puntos porcentuales frente a la meta acumulada del 15 % establecida para el cierre del Periodo 2, equivalente a $37.455.786,53. No obstante, es importante precisar que los valores radicados se encuentran sujetos al trámite de revisión y aprobación correspondiente, por lo cual la radicación de las actas no constituye, por sí sola, evidencia de aprobación definitiva ni de pago efectivo. En consecuencia, la evaluación integral del avance contractual debe considerar tanto la ejecución física verificada en campo como los valores efectivamente aprobados y reconocidos, manteniendo el seguimiento a la gestión documental, presupuestal y financiera del contrato.

SEMÁFORO:

DIAGNÓSTICOS PROGRAMADOS (%)	DIAGNÓSTICOS EJECUTADOS (%)	OBRA PROGRAMADA (%)	OBRA EJECUTADA (%)	ATRASO (%)	ESTADO	SEMÁFORO
100%	100%	15%	10,59%	-4.41%	EN REZAGO	

De acuerdo con lo anterior, al cierre del Periodo 2, el 29 de septiembre de 2026, se evidencia un rezago frente a la meta mínima de ejecución acumulada del quince por ciento (15 %) del valor total del contrato, equivalente a $127.500.000,00. Lo anterior, considerando que las actas parciales radicadas durante el periodo objeto de seguimiento corresponden a un valor total de $90.044.213,47, equivalente aproximadamente al 10,59 % del valor contractual, lo que representa una diferencia de $37.455.786,53 frente a la meta programada. Se precisa que dichos valores fueron radicados para el trámite correspondiente y su presentación no implica necesariamente que hayan sido aprobados o pagados.

En consecuencia, se identifica una desviación frente a la meta financiera establecida para el cierre del Periodo 2, situación que requiere mantener el seguimiento a la ejecución presupuestal y al avance físico real de las actividades contratadas. La clasificación del semáforo deberá guardar correspondencia con los criterios de medición establecidos para el indicador y con la verificación del avance físico y financiero, sin atribuir a la sola radicación de las actas el carácter de ejecución aprobada o pagada..

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

El contratista V&C Arquitectos y Comunicaciones S.A.S. continúa con la ejecución del Contrato de Obra No. 10-6-10016-26. Durante el periodo objeto de seguimiento, la Supervisión Técnica adelantó verificaciones en campo y reuniones de seguimiento, identificando la necesidad de fortalecer el rendimiento de las actividades, incrementar los frentes de trabajo y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista.

En materia financiera, se radicaron actas parciales por un valor total de $90.044.213,47, discriminado en $79.503.252,93 con cargo al recurso de inversión y $10.540.960,54 con cargo al recurso de funcionamiento. Este valor equivale aproximadamente al 10,59 % del presupuesto total del contrato. No obstante, al encontrarse la documentación en trámite de aprobación por parte de la Ordenación del Gasto, deberá verificarse su estado definitivo, sin considerar los valores radicados como recursos aprobados o pagados.

Frente a la programación contractual, se identifica una diferencia respecto de la meta mínima acumulada del 15 % establecida para el cierre del Periodo 2, equivalente a $127.500.000,00. En consecuencia, resulta necesario mantener el seguimiento al avance físico y financiero, así como a la correspondencia entre las

da.santamari001 da.santamari001 da.santamari001

actividades efectivamente ejecutadas, las cantidades verificadas y los valores presentados para reconocimiento.

Se requiere al contratista garantizar que los ítems no previstos sean presentados oportunamente para evaluación y aprobación de la Supervisión, acompañados de la justificación técnica, las especificaciones, las cantidades, los análisis de precios unitarios y los soportes económicos correspondientes. En todo caso, deberá abstenerse de ejecutar actividades no previstas sin contar previamente con las autorizaciones contractuales requeridas.

Asimismo, se recomienda al contratista adoptar medidas correctivas para mejorar el rendimiento de obra, asegurar la disponibilidad suficiente de personal y recursos en los frentes de trabajo, atender las observaciones técnicas formuladas y cumplir los compromisos establecidos en las reuniones de seguimiento, especialmente aquellos relacionados con el fortalecimiento de la capacidad operativa y la presentación completa y oportuna de los soportes requeridos para el trámite de las actas parciales.

DE CARÁCTER TECNICO:

1. **Cumplimiento de Especificaciones técnicas, Diseños, Normas técnicas, cantidades, según contrato (resumido).**

 Durante el periodo objeto de seguimiento, la Supervisión Técnica realizó la verificación de las actividades adelantadas por el contratista V&C Arquitectos y Comunicaciones S.A.S., de acuerdo con las necesidades identificadas durante la etapa de diagnóstico, las órdenes de trabajo y las especificaciones técnicas aplicables a cada intervención.

 Las actividades verificadas corresponden principalmente a trabajos de alistamiento y preparación de superficies para posterior aplicación de pintura en fachadas, preparación y alistamiento de pisos para posterior fundida de placa huella, y preparación de superficies para instalación de enchape de gres.

 La ejecución de las actividades se encuentra en desarrollo y está sujeta a la verificación de las condiciones técnicas, procedimientos constructivos, materiales, cantidades y especificaciones establecidas para cada actividad. La Supervisión continuará realizando el control de las cantidades ejecutadas y su correspondencia con las órdenes de trabajo y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

 Así mismo, se recuerda al contratista que cualquier actividad o ítem que no se encuentre contemplado dentro del alcance contractual deberá ser presentado previamente a la Supervisión Técnica para su evaluación y trámite correspondiente, de conformidad con las condiciones contractuales establecidas.

2. **Acciones adelantadas por el contratista y supervisor ante el cumplimiento al Carácter Técnico.**

 En desarrollo del seguimiento contractual, durante el periodo comprendido entre el 24 de septiembre y el 21 de octubre de 2026, la Supervisión Técnica adelantó requerimientos y actuaciones orientadas a corregir las novedades identificadas en la ejecución de la obra. El 25 de septiembre se solicitaron correcciones relacionadas con ítems no ejecutados y memorias de cantidades; el 30 de septiembre se efectuó requerimiento relacionado con la ejecución presupuestal y la necesidad de agilizar el trámite de pagos. Posteriormente, el 6 de octubre se remitió documentación por valor de $90.044.213,47 a la Ordenación del Gasto para su aprobación y se formularon observaciones a los análisis de precios unitarios de ítems no previstos.

 De igual manera, el 8 de octubre se efectuó requerimiento frente al bajo rendimiento de obra y se generó una alerta respecto al cumplimiento de los compromisos establecidos para el 15 de octubre. El 14 de octubre se recibieron ítems no previstos para revisión de la Supervisión Técnica y, el 19 de octubre, se remitieron nuevas observaciones a sus respectivos análisis de precios unitarios.

da.santamari001 da.santamari001 da.santamari001

Finalmente, el 20 de octubre se efectuó requerimiento y alerta frente al bajo avance presupuestal y la necesidad de dar continuidad al trámite de las actas parciales.

Estas actuaciones se complementaron con las mesas de trabajo realizadas los días 29 de septiembre y 15 de octubre, así como con la reunión del 16 de octubre para verificar el avance de la ejecución presupuestal. En dichos espacios se efectuó seguimiento a los compromisos adquiridos, al rendimiento de los frentes de trabajo y a las gestiones requeridas para avanzar en la ejecución física y financiera del contrato.

3. **Calidad de la Obra, Equipos, Bienes, Insumos, Ensayos o Pruebas.**

A la fecha de corte, no se han requerido ni realizado ensayos o pruebas de laboratorio asociados a las actividades ejecutadas. No obstante, cuando las características técnicas de las actividades o materiales lo requieran, el contratista deberá efectuar los controles, ensayos y pruebas correspondientes, aportando los respectivos soportes a la Supervisión Técnica.

4. **Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico**

Durante el periodo objeto de seguimiento, la Supervisión Técnica identificó situaciones que requieren atención por parte del contratista V&C Arquitectos y Comunicaciones S.A.S., principalmente relacionadas con el bajo rendimiento de obra, la capacidad operativa dispuesta en los frentes de trabajo, la documentación técnica y la presentación de los análisis de precios unitarios correspondientes a los ítems no previstos.

En materia de ejecución, durante la verificación en campo realizada el 7 de octubre de 2026 se evidenció la presencia de tres trabajadores, además del residente de obra y el responsable HSEQ. Esta situación generó una alerta frente a la suficiencia del personal y la capacidad operativa del contratista para atender las actividades programadas y cumplir los compromisos establecidos en la mesa de trabajo del 29 de septiembre de 2026, particularmente el fortalecimiento de los frentes de trabajo con plazo al 15 de octubre de 2026.

En cuanto a la gestión técnica y documental, el 25 de septiembre se solicitaron correcciones relacionadas con ítems no ejecutados y memorias de cantidades. Asimismo, se revisaron los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos, formulando observaciones el 6 y el 19 de octubre. Aunque el 14 de octubre se recibieron nuevos soportes para revisión, su aceptación quedó sujeta a la verificación técnica y económica y a la atención de las observaciones formuladas por la Supervisión.

De igual manera, se evidenció la necesidad de mantener la articulación entre la ejecución física, las órdenes de trabajo, las cantidades efectivamente ejecutadas y los soportes requeridos para la formalización de las actividades. En consecuencia, el contratista deberá garantizar la entrega completa y oportuna de la documentación técnica, así como atender las observaciones formuladas antes de solicitar la aprobación de los ítems no previstos, absteniéndose de ejecutar actividades que requieran autorización previa sin contar con ella.

En relación con la ejecución financiera, se radicaron actas parciales por valor total de $90.044.213,47, cuya documentación fue remitida para trámite de aprobación. Esta situación requiere seguimiento administrativo y financiero, sin perjuicio de la verificación técnica de las cantidades y actividades ejecutadas que soportan los valores presentados.

Por lo anterior, se recomienda al contratista adoptar medidas correctivas inmediatas para mejorar el rendimiento de obra, disponer del personal y los recursos necesarios, fortalecer los frentes de trabajo y atender integralmente los requerimientos y compromisos pendientes. La Supervisión Técnica continuará realizando verificaciones en campo, revisando la calidad de los trabajos, las cantidades ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones contractuales y la suficiencia de los soportes

da.santamari001 da.santamari001 da.santamari001

técnicos y económicos, dejando constancia de las novedades y adelantando las actuaciones correspondientes dentro de sus competencias.

5. **Se debe anexar las memorias de cantidades de obra ejecutada.**

 Las memorias de cantidades de obra correspondientes a las actas parciales radicadas no se anexan al presente informe, teniendo en cuenta que la documentación soporte se encuentra en proceso de revisión por parte de la Ordenación del Gasto, para el trámite de aprobación correspondiente.

6. **Información generalizada de la entrega física de los bienes, servicios u obras. Relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien.**

 A la fecha de corte del presente informe, no se han realizado entregas físicas parciales ni entrega final de las obras objeto del contrato.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

1. **Valor inicial del contrato**

 El Contrato de Obra No. 10-6-10016-26, suscrito con V&C Arquitectos y Comunicaciones S.A.S., presenta un valor inicial de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($850.000.000), distribuidos de la siguiente manera:

Ítem/Lote	Rubro presupuestal	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor
2	A-02-02-02-005-004	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o mejoras locativas de las edificaciones de uso policial que dependen de la Policía Metropolitana de Soacha	10	1	$ 350.000.000
2	A-02-02-02-005-004	Mantenimiento instalaciones Comando Distrito Especial Soacha – MESOA	10	1	$ 500.000.000
				VALOR TOTAL	$ 850.000.000

El contrato se ejecuta bajo la modalidad de tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de conformidad con las condiciones establecidas contractualmente.

2. **Adiciones al contrato.**

 A la fecha de corte del presente informe, no se registran adiciones al valor inicial del contrato, por lo cual el valor contractual vigente corresponde a $850.000.000.

3. **Control en la ejecución del Anticipo (Programa de inversión del anticipo en cumplimiento al contrato).**

 No aplica

da.santamari001

4. Relación de Pagos al Contratista, Deducciones y Ajustes. (Novedades que inciden o alteran el equilibrio económico o financiero del contrato.)

A la fecha de corte del presente informe, no se registra pago efectivo al contratista por concepto de las actas parciales de obra radicadas, cuyo valor total asciende a $90.044.213,47, discriminado en $79.503.252,93 con cargo al recurso de inversión y $10.540.960,54 con cargo al recurso de funcionamiento. La documentación correspondiente fue remitida a la Ordenación del Gasto para su revisión y aprobación, por lo que el trámite se encuentra pendiente de culminación. En consecuencia, los valores relacionados corresponden a actas radicadas y no constituyen pagos efectivamente realizados. A la fecha de corte, no se reportan deducciones o ajustes que modifiquen el equilibrio económico del contrato, sin perjuicio de las verificaciones que se deriven del trámite financiero y contractual.

BALANCE GENERAL DE PAGOS Y ENTREGAS		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$350.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$,00	0%
Valor pendiente de entrega	$350.000.000,00	100%

BALANCE GENERAL DE PAGOS Y ENTREGAS		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$500.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$,00	0%
Valor pendiente de entrega	$500.000.000,00	100%

5. Relación y Revisión de Precios en nuevos APU´S, de acuerdo al requerimiento del contratista y concepto de viabilidad del supervisor para la autorización del ordenador del gasto

En caso de requerirse actividades o ítems no previstos contractualmente, estos deberán ser presentados previamente a la Supervisión para su correspondiente evaluación, acompañados de la justificación técnica, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y cotizaciones u ofertas de mercado, según corresponda.

Lo anterior fue reiterado mediante comunicación GS-2026-041805-MESOA, en la cual se solicitó al contratista abstenerse de ejecutar actividades no previstas hasta tanto se surtan los trámites y autorizaciones contractuales correspondientes.

6. Informe generalizado del balance financiero. Anexar cuando se requiera el balance parcial y en la entrega final se anexa el balance final.

En el siguiente diagrama se detalla el avance presupuestal actual del Contrato de Obra No. 10-6-10016-26.

da.santamari001 da.santamari001 da.santamari001

GS-2026-053418-MESOA



A la fecha de corte del presente informe, el contrato de obra No. 10-6-10016-26 mantiene un valor contractual de $850.000.000,00, distribuido en $500.000.000,00 correspondientes al recurso de inversión y $350.000.000,00 al recurso de funcionamiento, sin modificaciones en su valor contractual por concepto de adiciones o reducciones durante el periodo objeto de seguimiento.

Durante el periodo evaluado se radicaron actas parciales por un valor total de $90.044.213,47, discriminado en $79.503.252,93 con cargo al recurso de inversión y $10.540.960,54 con cargo al recurso de funcionamiento. La documentación correspondiente fue remitida el 6 de octubre de 2026 a la Ordenación del Gasto para su revisión y aprobación. En consecuencia, dichos valores corresponden a actas radicadas y en trámite, por lo que no deben considerarse como pagos efectivamente realizados ni como valores definitivamente aprobados.

Con respecto al balance financiero, el valor total de las actas radicadas representa aproximadamente el 10,59 % del valor contractual, mientras que el saldo contractual pendiente de ejecución financiera asciende a $759.955.786,53, sujeto a la evolución de la ejecución, la revisión y aprobación de las actas y los pagos que posteriormente se efectúen. Por lo anterior, resulta necesario mantener el seguimiento a la gestión documental, presupuestal y financiera, así como verificar el estado del trámite ante la Ordenación del Gasto.

7. **Entrada de los bienes a los estados contables (si aplica, últimos informes).**

A la fecha de corte del presente informe, no se ha efectuado entrega parcial ni final de obras o bienes susceptibles de ingreso a los estados contables, debido a que las actividades se encuentran en proceso de ejecución.

DE CARÁCTER LEGAL:

1. **Confirmación o verificación de Pólizas según contrato.**

La Supervisión Técnica verificó la constitución de las garantías exigidas para la ejecución del Contrato de Obra No. 10-6-10016-26, presentadas por el contratista V&C Arquitectos y Comunicaciones S.A.S., correspondientes a:

- Póliza de Cumplimiento No. CVP-100003090, expedida el 15 de julio de 2026.
- Póliza de Responsabilidad Civil No. CVP-1000007369, expedida el 15 de julio de 2026.

La Supervisión continuará realizando el seguimiento a la vigencia y suficiencia de las garantías durante la ejecución contractual, verificando que estas permanezcan acordes con las obligaciones, amparos y condiciones establecidas en el contrato y sus modificaciones, en caso de presentarse.

2. **Confirmación o verificación en el Cumplimiento de Obligaciones Laborales (Pagos de personal, Aportes al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales).**

da.santamari001 da.santamari001 da.santamari001

A la fecha de corte del presente informe, se radicaron actas parciales de obra por un valor total de $90.044.213,47, cuya documentación fue remitida a la Ordenación del Gasto para revisión y aprobación. En consecuencia, la verificación documental del cumplimiento de las obligaciones laborales asociadas al trámite de pago deberá efectuarse conforme a los soportes aportados por el contratista y a los requisitos establecidos contractualmente.

La Supervisión verificará los soportes correspondientes al pago de salarios y demás obligaciones laborales, los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, según corresponda, como parte del seguimiento al cumplimiento contractual y de los requisitos aplicables para el trámite de las actas parciales y los pagos respectivos.

Lo anterior no exime al contratista del cumplimiento permanente de sus obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales durante toda la ejecución contractual. Por tanto, deberá mantener actualizados y disponibles los soportes que acrediten su cumplimiento, los cuales serán objeto de revisión por parte de la Supervisión en el marco de sus competencias.

3. **Reclamaciones del Contratista y Recomendaciones. (si aplica).**

A la fecha de corte del presente informe, no se registran reclamaciones formales presentadas por el contratista relacionadas con desequilibrios económicos, modificaciones contractuales, mayores cantidades, prórrogas u otras situaciones que afecten el normal desarrollo del contrato.

4. **Liquidación del Contrato. Debe realizarse dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato.**

A la fecha de corte, no aplica la liquidación del Contrato de Obra No. 10-6-10016-26, toda vez que el contrato se encuentra actualmente en ejecución.

La liquidación se efectuará una vez culminada la ejecución contractual y se hayan cumplido las condiciones requeridas para tal efecto, de conformidad con las disposiciones contractuales y los procedimientos establecidos por la Entidad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el seguimiento realizado, el Contrato de Obra No. 10-6-10016-26 continúa en ejecución. Durante el periodo objeto de seguimiento se adelantaron actuaciones de verificación técnica, reuniones de seguimiento y requerimientos orientados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, se identificó la necesidad de fortalecer el rendimiento de obra, incrementar la capacidad operativa de los frentes de trabajo y atender oportunamente las observaciones técnicas formuladas por la Supervisión.

En materia financiera, se radicaron actas parciales por valor total de $90.044.213,47, cuya documentación fue remitida a la Ordenación del Gasto para revisión y aprobación. Este valor equivale aproximadamente al 10,59 % del presupuesto contractual y se encuentra por debajo de la meta mínima acumulada del 15 % establecida para el cierre del Periodo 2. Se precisa que la radicación de las actas no implica su aprobación definitiva ni el pago efectivo de los recursos, por lo que resulta necesario continuar el seguimiento al trámite correspondiente y a la concordancia entre el avance físico verificado y los valores presentados.

En consecuencia, se recomienda al contratista implementar acciones correctivas que permitan mejorar el rendimiento de las actividades, disponer del personal y los recursos necesarios para atender los frentes de intervención, cumplir los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo y presentar de manera completa y oportuna las memorias de cantidades, órdenes de trabajo y demás soportes requeridos. De

da.santamari001 da.santamari001 da.santamari001

GS-2026-053418-MESOA

igual forma, deberá atender las observaciones formuladas a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos y abstenerse de ejecutar actividades que requieran autorización previa sin contar con la aprobación correspondiente.

La Supervisión Técnica continuará realizando el seguimiento técnico, económico y jurídico al contrato, verificando la calidad de los trabajos, las cantidades ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el estado de las actas parciales y las obligaciones contractuales. Asimismo, documentará las novedades identificadas y adelantará las actuaciones que correspondan dentro de sus competencias, con el propósito de prevenir mayores desviaciones y contribuir al cumplimiento del objeto y de las metas contractuales.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente JOSE ORLANDO AGUDELO ROBLES
Supervisor Jurídico Contrato No. 10-6-10016-26

Intendente DAVID ANDRES SANTAMARIA SANTAMARIA
Supervisor Técnico Contrato No. 10-6-10016-26

Patrullero INGRID JULIETH NUÑEZ MACHADO
Supervisor Económico Contrato No. 10-6-10026-26

Nota: Una vez finalizada la ejecución del contrato, se debe diligenciar el Anexo No. 2 "Informe de Reevaluación de Proveedores", del formato 2BS-FR-0019 y anexarlo al informe final.

da.santamari001